



Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



Buenos Aires, 30 de agosto de 2012.

VISTO la Resolución N° 313/2012 del Consejo Directivo de la Facultad Regional Córdoba, relacionada con la situación del alumno Adolfo Jose FELIPPA, y

CONSIDERANDO:

Que el mencionado alumno aprobó materias, sin dar cumplimiento con el régimen de correlatividades.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 29 de agosto de 2012, aconsejó refrendar la Resolución N° 313/2012 de la Facultad Regional Córdoba.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

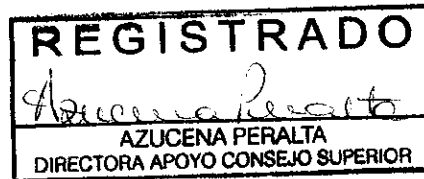
EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Refrendar la Resolución N° 313/2012 del Consejo Directivo de la Facultad Regional Córdoba y convalidar la aprobación de las asignaturas Planificación y Control de la Producción y Manejo de Materiales y Distribución de Plantas, rendidas sin



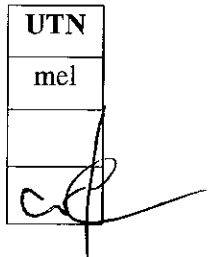
Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



tener aprobadas sus correlativas Investigación Operativa y Estudio del Trabajo, al alumno Adolfo Jose FELIPPA, Legajo N° 33925, de la carrera Ingeniería Industrial.

ARTÍCULO 2º.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 1244/2012



Ing. HÉCTOR CARLOS BROTO
RECTOR

A.U.S. RICARDO F. O. SALLER
Secretario del Consejo Superior